

## CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA

Entre el Sr. Gerardo Mario Tolosa, DNI 7.693.176, en su carácter de Socio Gerente de la firma MACROX S.R.L. CUIT: 30-61625891-1, con domicilio en Av. Dr. Ricardo Luti 1240 - Barrio Crisol de esta Ciudad de Córdoba, en adelante el LOCADOR y el Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Daniel E. Lago con domicilio en Av. Valparaíso esquina Enfermera Gordillo Gómez, Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, en adelante el LOCATARIO, han convenido en celebrar el presente contrato de alquiler (modalidad renta) sujeto en cuanto a su ejecución y contenido a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR cede en alquiler al LOCATARIO el siguiente equipamiento:

- 1- MULTIFUNCIÓN TOSHIBA – MODELO ESTUDIO 25 – SERIE: CZF157168
- 2- MULTIFUNCIÓN DEVELOP – MODELO INEO+258 - SERIE: A7R0121201537
- 3- MULTIFUNCIÓN KONICA MINOLTA – MODELO BIZHUB C300i – SERIE: AA2K041002006

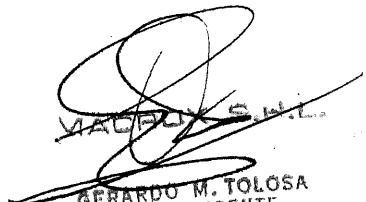
los que será instalados en las oficinas que le indique el LOCATARIO.

SEGUNDA: El costo mensual del alquiler EQUIPO TOSHIBA – SCANEOS - se establece en pesos \$ 110.000,00 El costo mensual – COPIA COLOR – se establece en pesos \$ 610.000,00 - IVA incluido pagaderos a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda el canon y siempre que haya entregado la factura con anticipación y la misma cumpla con las exigencias que establece la AFIP y demás reparticiones. Se conviene que dicho importe permitirá al locatario obtener hasta un máximo de SCANEOS 1000 y de COPIAS COLOR 2000 copias/ impresiones tamaño A4 o 1000 copias / impresiones tamaño A3 sin cargo en el total del periodo del contrato. El costo de la copia BLANCO y NEGRO, que es por copia realizada, se establece en pesos \$ 36,00

TERCERA: Se establece que de existir copias que excedan las cantidades totales determinadas en la cláusula segunda, por scaneos los mismos tendrán un costo de pesos \$ 110,00, por las copias color, las mismas tendrán un costo de pesos \$ 305,00 I.V.A. incluido. Se conviene que deberá el LOCADOR informar al FINALIZAR el periodo de la contratación la cantidad de copias/ impresiones que se hicieron en exceso a lo estipulado para el total del contrato, según la cláusula segunda, si existieren. Se conviene por el presente que dichas copias / impresiones excedentes se abonen al finalizar el periodo de contratación.

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses corridos a partir del 01 de julio de 2024, renovable por igual período de acuerdo mutuo, el que deberá celebrarse por escrito. Este convenio podrá ser rescindido unilateralmente por el LOCATARIO sin obligación de indemnización y con una notificación mínima de veinte días hábiles.

  
Ing. DANIEL LAGO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
MACROX S.R.L.  
GERARDO M. TOLOSA  
SOCIO GERENTE

QUINTA: El LOCATARIO será responsable del costo de reparación en caso de maltrato del equipamiento, que implique un deterioro en el mismo sea este funcional o no.

SEXTA: Para el caso de incumplimiento por parte del LOCATARIO en especial de la cláusula segunda, podrá el LOCADOR rescindir el presente con la sola notificación fehaciente al LOCATARIO, debiendo éste restituir las fotocopadoras objeto del presente en el plazo de 72 horas de la notificación en el domicilio del LOCADOR.

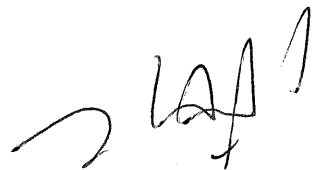
SÉPTIMA: Será obligación del LOCADOR la provisión de los equipos, insumos que correspondan para un eficiente desempeño de los mismos, quedando contemplados el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, servicio técnico, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia y todo otro servicio pertinente. El consumo de electricidad y la provisión de papel quedarán a cargo del LOCATARIO.

OCTAVA: El LOCADOR deberá contratar a su cargo un seguro contra robo y/o rotura del equipo.

NOVENA: Ante un desperfecto del equipo se deberá contar con asistencia, con la mayor celeridad posible. De no poder solucionarlo en lo inmediato deberán ofrecer un equipo similar hasta tanto sea solucionado el inconveniente.

DECIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La UNIVERSIDAD, en Av. Valparaíso S/N esquina Enfermera Gordillo Gómez, Ciudad Universitaria y b) MACROX S.R.L., en Av. Dr. Ricardo Luti 1240 - Barrio Crisol, ambos de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Previa lectura y ratificación, suscriben en conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 28 días del mes de junio de 2024.



Ing. DANIEL LAGO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba



MACROX S.R.L.  
GERARDO M. TOLOSA  
SOCIO GERENTE



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATO FIRMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.